

# DECRETO REGIONAL

## Nº 001-2013-GRL/PRES

El Presidente del Gobierno Regional de Lima

**VISTOS:** La Ordenanza Regional Nº 004-2007-CR/RL de fecha 03 de mayo de 2007, el Informe Nº 001-2013-GRL-GRPPAT-OP-HQL, de fecha 14 de enero del 2013, el Informe Nº 011-2013-GRL-GRPPAT, de fecha 15 de enero del 2013, el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima, de fecha 22 de enero de 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, se establece que el Consejo de Coordinación Regional es un Órgano Consultivo y de Coordinación de los Gobiernos Regionales, integrado por los Alcaldes Provinciales y por representantes de la Sociedad Civil;

Que, el Artículo 11º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Artículo 2º de la Ley Nº 27902, señala la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional;

Que, la Ley Nº 28013, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que dentro los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la instalación del Consejo de Coordinación Regional;

Que, con Ordenanza Regional Nº 004-2007-CR/RL se aprobó el Reglamento de Conformación, Elección de Miembros y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima, estableciendo en el Artículo 4º que el Consejo de Coordinación Regional, está compuesto por: El Presidente del Gobierno Regional, quien lo preside; los Nueve Alcaldes Provinciales del ámbito Jurisdiccional del Gobierno Regional de Lima; los Nueve (09) representantes de las Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil; es decir seis (06) en calidad de miembros plenos y tres (03) en calidad de miembros invitados; y cinco (05) Alcaldes Distritales en calidad de invitados. Estableciendo además en su Artículo 5º, que el Presidente del Gobierno Regional y los Alcaldes Provinciales ejercen el cargo por un período igual al mandato para el cual fueron elegidos, y los representantes de la sociedad civil ejercen el cargo por dos (02) años;

Que, el artículo 17º del Reglamento de Conformación, elección de Miembros y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de

Lima señala que la convocatoria a elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional, la realiza el Presidente del Gobierno Regional de Lima mediante Decreto Regional, designando al Comité Electoral, que estará integrado por el Gerente Regional de Desarrollo Social, quien los Presidirá; La Secretaria General Regional, quien cumplirá la función de Relatora; y, un representante de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, quien asumirá la función de Secretario, estableciendo el lugar, la fecha y hora en el que se procederá el acto electora. En ningún caso el lugar de la acto electoral puede realizarse fuera del ámbito del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante el Informe N° 001-2013-GRL-GRPPAT-OP-HQL, la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR), fueron elegidos por dos (02) años, período comprendido del 2011 al 2012; por lo que, se hace necesario realizar nuevamente la convocatoria respectiva, para el Proceso de elección de los representantes antes citados, para el período 2013 al 2014, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Conformación, Elección de Miembros y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2007-CR/RL;

Que, con informe N° 011-2013-GRL/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga conformidad a lo señalado por la Oficina de Planeamiento, y recomienda se emita el Decreto Regional que apruebe el Cronograma para la elección de los representantes de las Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Regional de Lima, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, según Acta del Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima, de fecha 22 de enero del 2013, se acordó lo siguiente:

- Proponer la convocatoria a la elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima, para el período 2013 al 2014.
- Proponer el cronograma para la elección de los representantes de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Regional (CCR), para el período 2013 al 2014.
- Proponer el lugar, fecha y hora en el que se procederá al acto de elección de los representantes de la Sociedad Civil al



Consejo de Coordinación Regional (CCR) para el período 2013 al 2014;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima; y;

Que, de conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 20° y 21° inciso d) y artículo 40° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el Acuerdo del Directorio de los Gerentes Regionales,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Cronograma para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima, el cual tendrá como fecha de inicio el 28 de enero y culminará el 7 de marzo del 2013, conforme se detalla en el Anexo N°01 del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR** Al Proceso de Elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima, para el período 2013 al 2014, conforme al cronograma aprobado.

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR** el Comité Electoral, que se encargará de conducir el Proceso de Elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima, para el período 2013- al 2014, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Gerente Regional de Desarrollo Social – **PRESIDENTE**.
- La Secretaria General Regional – **RELATORA**.
- Un representante de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica – **SECRETARIO**.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia General Regional publique el Padrón Electoral en la pagina Web del Gobierno Regional de Lima y otro medio de comunicación escrito de mayor circulación del ámbito Regional en la fecha señalada de conformidad con el

Cronograma que se detalla en el Artículo Primero.

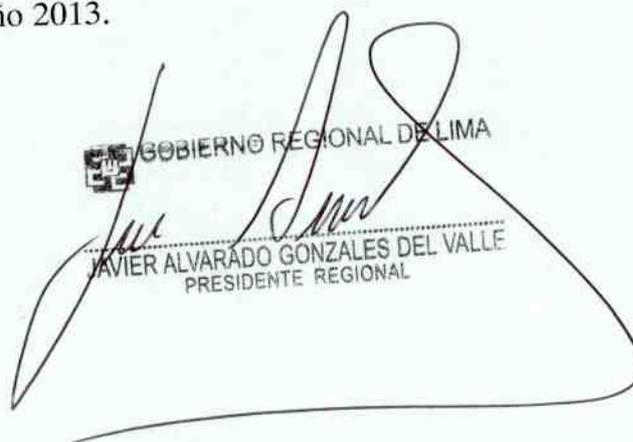
**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la actualización y custodia del Libro de Registro Regional de Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil.

**ARTICULO SEXTO: ESTABLECER** el lugar, fecha y hora en el que se procederá el acto de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima, para el período 2013 al 2014, según el siguiente detalle:

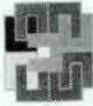
Proceso	Lugar	Fecha	Hora
Elección de los representantes de la Sociedad Civil.	Huacho	7 de marzo de 2013	10:00 a.m.

**ARTICULO SETIMO: SOLICITAR** la participación del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para que participen en calidad de fiscalizadores del Acto Electoral en referencia, así como invitar a la Defensoría del Pueblo, a participar como observadores del proceso electoral señalado en los artículos precedentes.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Lima a los 23 días del mes de enero del año 2013.

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
JAVIER ALVARADO GONZALES DEL VALLE  
PRESIDENTE REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**ANEXO 01**  
**CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL**  
**ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**PERÍODO 2013-2014**

Nº	ACTIVIDADES	FECHA
1	Difusión, Convocatoria e Inscripción de Organizaciones Sociales	Del 28 de enero al 20 de febrero de 2013
2	Publicación del Padron Electoral de Representantes de la Sociedad Civil	21 de febrero 2013
3	Presentación de tachas e impugnaciones al Padron Electoral	22 al 26 de febrero 2013
4	Absolución de recursos de tachas e impugnaciones	Del 27 de febrero al 1 de marzo de 2013
5	Publicación de Organizaciones inscritas habilitadas para el Proceso Eleccionario de representantes de la Sociedad Civil, del lugar y hora de la realización del sufragio	4 de marzo 2013
6	Elección de Representantes de la Sociedad Civil	7 de marzo 2013

